

**SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 225/05**  
**Jueves 14 de abril de 2005**  
**8:15 a.m.**

En Lima, siendo las 8:15 horas del día 14 de abril del año 2005 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távora Martín, César Fuentes Cruz y Daniel Adolfo Córdova Cayo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 225 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General encargado, del señor Luciano Barchi Velachaga, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 224.

**II. DESPACHO**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las siguientes comunicaciones:

- II.1. Oficio N° 055-DWR/CR-2005 remitido por el Congreso de la República el 31 de marzo de 2005, solicitando información sobre la instalación de líneas telefónicas y otros.
- II.2. Oficio N° 351-2005-MTC/04.03 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 30 de marzo de 2005, sobre el Proyecto Piloto Desarrollo de una Red de Telecomunicaciones Rurales en Huarochiri.
- II.3. Carta GGR-107-A-160-IN/05 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 31 de marzo de 2005, sobre revisión tarifaria de los servicios de arrendamiento de circuitos.
- II.4. Cartas DMR/CE/N° 137/05 y DMR/CE/N° 145/05 remitidas por el TIM Perú S.A.C. el 01 y 07 de abril de 2005, respectivamente, sobre el procedimiento de fijación del cargo de interconexión por terminación de llamadas en las redes de los servicios móviles.
- II.5. FACSIMIL (SAE-ORE) s/n remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 05 de abril de 2005, alcanza nota sobre revisión anual 2005 del cumplimiento de los acuerdos comerciales sobre telecomunicaciones.
- II.6. Oficio N° 258-2005/LDSP-CR remitido por el Congreso de la República el 06 de abril de 2005, sobre Proyecto de Ley que propone declarar de interés nacional el desarrollo e implementación de un Centro Nacional de Operaciones Satelitales por Imágenes.
- II.7. Carta C.164-2005-GAR remitida por Americatel Perú S.A. el 06 de abril de 2005, solicita exponer sobre servicios especiales con interoperabilidad.

- II.8. Oficio N° 990-2004-2005-CODECO/CR-12584 remitido por el Congreso de la República el 07 de abril de 2005, solicita opinión sobre Proyecto de Ley que crea el Fondo de Regulación de Servicios Públicos y Promoción de la Competencia.
- II.9. Carta GGR-651-A-196-2005 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 06 de abril de 2005, alcanza información sobre el número de usuarios que han optado por los nuevos planes tarifarios.
- II.10. Carta GGR-651-A-198-2005 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 07 de abril de 2005, solicita copia del acta de la sesión en la que se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 523-2004-GG/OSIPTEL.

### III. INFORMES

#### III.1. Presentación de Americatel Perú S.A. sobre temas regulatorios

El Presidente informó que conforme a lo solicitado por Americatel Perú S.A. en sus cartas c. 136-2005-GAR y c.164-2005-GAR remitidas el 18 de marzo y 06 de abril de 2005, respectivamente, se aceptó su pedido de exponer ante el Consejo Directivo.

El señor Ricardo Pool y la señora Mariella Paredes explicaron la posición de su representada respecto a diversos temas regulatorios, tales como, la propuesta de modificación del Reglamento General de Tarifas, los servicios especiales con interoperabilidad y la ampliación de la cuenta única.

#### III.2. Invitación al Viceministro de Comunicaciones

El Presidente informó sobre la invitación realizada al Viceministro de Comunicaciones señor Juan Pacheco Romani, para tratar sobre el mercado de las telecomunicaciones.

Se trataron temas referidos al desarrollo del sector, particularmente, respecto a la Resolución Viceministerial N° 260-2005-MTC/03 sobre el procedimiento de transferencia de concesiones de Telefónica Móviles S.A.C. a Comunicaciones Móviles del Perú S.A.

#### III.3. Ejecución presupuestal y número de trabajadores por gerencias al primer trimestre 2005 (Memorándum N° 104-GAF/2005)

Se presentó el Memorándum N° 104-GAF/2005 del 07 de abril de 2005, que remite la ejecución presupuestal de OSIPTEL al primer trimestre de 2005 y el informe del número de trabajadores por gerencias al primer trimestre de 2005.

### III. ORDEN DEL DIA

#### IV.1 Normas Complementarias al Reglamento de Administración y Funcionamiento de FITEL (Memorándum N° 089-GF/2005)

El señor Jesús Guillén, Gerente de FITEL, sustentó el Memorándum N° 089-GF/2005 del 05 de abril de 2005, que remite las Normas Complementarias al Reglamento de Administración y Funcionamiento de FITEL, conjuntamente con su exposición de motivos.

El señor Guillén recordó que en febrero de este año, se publicó para comentarios de los interesados el proyecto de Normas Complementarias al Reglamento de Administración y Funcionamiento de FTEL, el cual busca establecer un marco general que permita facilitar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, agilizar el uso de los recursos y hacer un uso eficiente de los mismos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 246-A del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, que establece que los concesionarios podrán presentar proyectos a OSIPTEL solicitando para su financiamiento la asignación de los recursos de FTEL bajo el mecanismo de adjudicación directa.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron que la fórmula presentada en el artículo 8° respecto al subsidio a otorgar, guarde consistencia con la establecida en la fijación del factor de productividad 2004-2007.

#### **Acuerdo N° 225/776/05**

Visto el Memorandum N° 089-GF/2005 y atendido el sustento de la Gerencia de FTEL, los miembros del Consejo Directivo solicitaron lo señalado y acordaron postergar para una próxima sesión la discusión sobre las Normas Complementarias al Reglamento de Administración y Funcionamiento de FTEL, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

Se deja constancia que previamente a la discusión del punto IV.2. el Gerente General encargado se retiró de la sesión, dado que se encontraba en discusión un medio impugnatorio a una decisión de la Gerencia General, conforme al artículo 88° del Reglamento General de OSIPTEL, reincorporándose a la misma, culminada la discusión de este tema.

#### **IV.2. Recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 060-2005-GG/OSIPTEL (Memorandum N° 058-GL/2005)**

El señor Luciano Barchi, Gerente Legal, sustentó el Memorandum N° 058-GL/2005 del 07 de abril de 2005, que remite el recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 060-2005-GG/OSIPTEL del 18 de febrero de 2005, que le impuso una medida correctiva a fin de que en adelante corrija su comportamiento de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de los derechos de los usuarios.

El señor Barchi propuso declarar infundado el mencionado recurso de apelación, al haberse comprobado que la empresa Telefónica del Perú S.A.A. incumplió la normativa vigente en materia de protección de los derechos de los usuarios, en lo referido a la formalidad establecida para el ejercicio de la representación, el condicionamiento de la contratación del servicio al pago de deudas correspondientes a servicios públicos de telecomunicaciones diferentes al solicitado, la obligación de informar a los usuarios mediante documento anexo al contrato del servicio Speedy acerca de las tarifas y penalidades aplicables, la suscripción de contratos que contienen limitaciones al derecho de los abonados a solicitar la suspensión

temporal y la facturación detallada, y la obligación de brindar previamente a la contratación y en cualquier momento información clara, veraz, detallada y precisa.

## Acuerdo N° 225/777/05

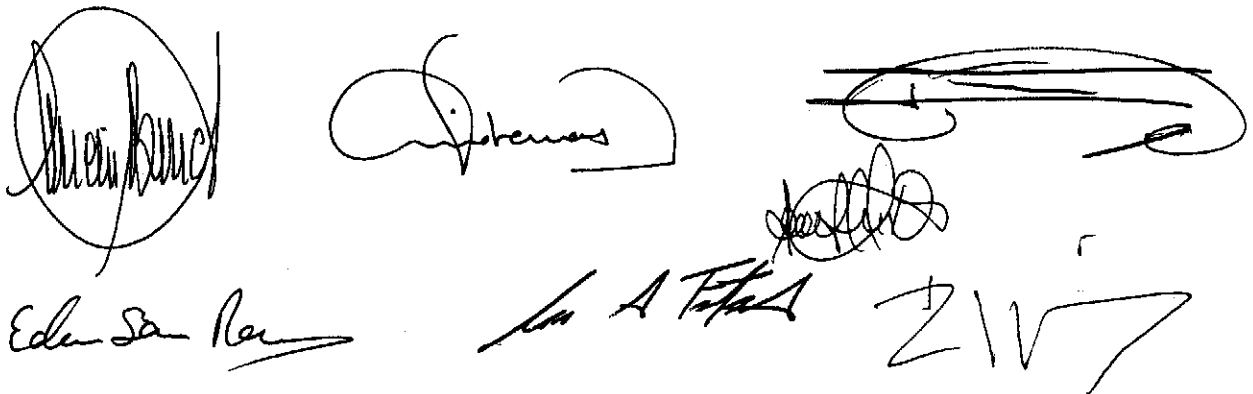
Visto el Memorandum N° 058-GL/2005 y atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. con fecha 07 de marzo del 2005, contra la Resolución de Gerencia General N° 060-2005-GG/OSIPTEL, que le impuso una medida correctiva a fin de que en adelante corrija su comportamiento de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de los derechos de los usuarios, y proceda a la implementación de determinadas acciones para los servicios públicos de telecomunicaciones que preste.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

### PEDIDOS DE LOS DIRECTORES:

- Solicitar a la Gerencia de Usuarios revise lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2° de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, en lo referido a la formalidad del otorgamiento de poderes mediante firma legalizada ante notario público.

Siendo las 13:00 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.



Eden Sa Ray

San A. Torres

ZIV